



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-18

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE ALBERGA EL CUARTEL MILITAR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia con una superficie total de 6,400.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 80.00 metros con calle Aldama; al Sur en 80.00 metros con calle Abasolo; al Este, en 80.00 metros con calle Tres; y, al Oeste, en 80.00 metros con calle Cuatro. Cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección IV, Número 228, Legajo 2-005, de fecha 11 de junio del año 2004, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- La donación que se realiza a favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública, es exclusivamente con el fin de regularizar el inmueble que ocupa el Cuartel Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional en Miguel Alemán, Tamaulipas, y será revertido a la hacienda pública municipal, si se destina para un fin distinto al autorizado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente decreto.

ARTICULO QUINTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del año 2005.
DIPUTADA PRESIDENTA**

ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDÉZ.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RAMÓN GARZA BARRIOS.

NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ.

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE ALBERGA EL CUARTEL MILITAR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 30 de marzo del año 2005.

**C. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-18 de esta LIX Legislatura, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RAMÓN GARZA BARRIOS.

NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ.